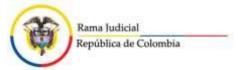
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 16 de septiembre de 2022, venció **EN SILENCIO** el término para subsanar.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2022 00220

Demandante: MARIA GARAVITO DE BELTRÁN Demandado: JONNATHAN ROZO AVELLANEDA

Fecha Auto: 22 de septiembre de 2022.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, <u>en tiempo</u> las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- RECHAZAR la presente demanda de Divisoria.
- 2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de 23 de septiembre de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4232b103cc0b2b1d8c494010ef9677de5ae7355e869745f3991289fcdb2ad523

Documento generado en 22/09/2022 05:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica